

Copia

## DIRECCION DE ADMINIST. Y FINANZAS

MAT.: Aprueba devolución de saldos Programa Seguridades y Oportunidades – Vínculos.

Decreto Alcaldicio Nº 7.367

Monte Patria, 07 de junio de 2017

## VISTOS

- Constitución Política de la República.

- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;

El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06/12/2016, donde señala la elección del

Alcalde, período 2016-2020;

- Resolución (E) N° 2570 de diciembre de 2015 y N° 1.294 del 28/06/2016, que aprueba modificación de presupuesto en programa Vínculos para la Comuna de Monte Patria.

CONSIDERANDO DE CONTROL

 Que el proyecto terminó quedando un saldo de \$ 155.412 (Ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos doce pesos), los que serán devueltos a la Seremía de Desarrollo Social mediante depósito en la cuenta corriente.

## DECRETA:

1.- Autorizase el giro por devolución de saldo del proyecto

Res.	Nombre Programa		Saldo a devolver	Cuenta Contable
2570	Programa Seguridades y Oportunida	des - Vínculos	155.412	214.05.01.017

- 2.- ESTABLEZCASE, el valor a girar de cuatrocientos doce pesos), a nombre de SERPLAC IV REGIÓN RUT, Nº 60.103.006-3, y deposítese en la cuenta corriente posteriormente se deberá enviar copia msilva@desarrollosocial.gob.cl.
- 3.- IMPUTESE, la devolución de fondos no utilizados a la cuenta "ADMINISTRACIÓN DE FONDOS" 214.05.01.017, y disponibilidad 111.02.17, de la cuenta corriente 13409000295, Fondos Mideplan, posteriormente contabilizarse en aplicación de fondos de la cuenta contable respectiva.

ADMINISTRADO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Alcalde

RLC/BBR/NJT/njt Distribución

Secretaría Municipal

Dirección de Administración y Finanzas – Decreto de Pago